

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2022-UNCA/P

Huamachuco, 04 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 055-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 072-2022-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 055-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 03 de febrero de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, considerando el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, recomienda aprobar el expediente técnico de mantenimiento denominado: “Mejoramiento Integral de Instalaciones Eléctricas del Local Ramiro Prialé, Garcilaso de la Vega y Local Miguel Grau - Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco – La Libertad – II Etapa”, el cual asciende a un monto de S/ 221,171.77 (Doscientos veinte un mil ciento setenta y uno con 77/100 soles), que comprende los costos de la mano de obra, materiales y equipos y herramientas, gastos Generales (7.181324%), Utilidad (5.00%) e IGV (18.00%) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, presupuesto desagregado de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ, GARCILASO DE LA VEGA Y LOCAL MIGUEL GRAU - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - LA	PRESUPUESTO
---	--------------------

LIBERTAD - II ETAPA	
Costo Directo	S/. 167,081.02
Gastos Generales (7.181324%)	S/. 11,998.63
Utilidad (5.00%)	S/. 8,354.05
Sub Total	S/. 187,433.70
Impuesto (IGV 18%)	S/. 33,738.07
Presupuesto Total	S/. 221,171.77



Que, mediante Carta N° 072-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de febrero de 2022, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 055-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Mejoramiento Integral de Instalaciones Eléctricas del Local Ramiro Prialé, Garcilaso de la Vega y Local Miguel Grau - Universidad Nacional Ciró Alegría, Distrito de Huamachuco – La Libertad – II Etapa", mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento Integral de Instalaciones Eléctricas del Local Ramiro Prialé, Garcilaso de la Vega y Local Miguel Grau - Universidad Nacional Ciró Alegría, Distrito de Huamachuco – La Libertad – II Etapa", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, mediante proveído de fecha 04 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en Carta N° 072-2022-DGA-UNCA de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2022-UNCA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de mantenimiento denominado: “Mejoramiento Integral de Instalaciones Eléctricas del Local Ramiro Prialé, Garcilaso de la Vega y Local Miguel Grau - Universidad Nacional Giro Alegría, Distrito de Huamachuco – La Libertad – II Etapa”, conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Giro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Mejoramiento Integral de Instalaciones Eléctricas del Local Ramiro Prialé, Garcilaso de la Vega y Local Miguel Grau - Universidad Nacional Giro Alegría, Distrito de Huamachuco – La Libertad – II Etapa”	S/ 221,171.77 (Doscientos veinte un mil ciento setenta y uno con 77/100 soles)	Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL GIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
GIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL